



RESOLUCION EXENTA N° 015/1423

REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100 UTM PARA LA ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LOS JARDINES ALTERNATIVOS, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE LOS RÍOS.

Valdivia, 10 AGO 2011

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establecido en Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Ley N° 20.481.- que aprueba el presupuesto para el año 2011; Ley N° 18.834 del Estatuto Administrativo, y D.F.L. N° 29 del 2004, que fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; Resolución N° 759/2003, y N° 1600 de 2008 ambas de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/108 de 2007, Resolución N° 015/132 de 2008, Resolución 015/174 del 22 de septiembre del 2010, Resolución Exenta N° 015/2366 del 26.10.2007, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles requiere adquirir equipamiento para implementar en los Jardines Alternativos de la Dirección Regional de la Región de Los Ríos. Dichas mejoras consisten en la adquisición de botiquines de primeros auxilios, los que son necesarios considerando que actualmente no cuentan con dichos implementos necesarios para la atención adecuada de niños y niñas.

2.- Que no se efectúa adquisición a través del Contrato Marco, debido a que los productos requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 250 del 24.09.2004, sus modificaciones; y en Resolución Exenta N° 015/2366 del 26.10.2007 y sus modificaciones, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el tramo menores a 100 UTM, procede autorizar el llamado a Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

4.- Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar el proceso de licitación para la adquisición de los productos antes señalado.

**Junta Nacional de Jardines
Infantiles de Los Ríos**

10 AGO 2011

OFICINA DE PARTES

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** al llamado de Licitación Pública menor a 100 UTM para la adquisición de botiquines para primeros auxilios para los Jardines Alternativos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de los Ríos.

2.- **APRUÉBENSE** los siguientes Términos de Referencia válidos para esta licitación pública, y que forman parte integrante de la presente resolución:

TERMINOS DE REFERENCIA

"COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA REGION DE LOS RIOS, PROGRAMA 02"

1. OBJETIVO DE LA LICITACION

La presente licitación tiene por objeto adquirir equipamiento para implementar en los Jardines Alternativos de la Dirección Regional de la Región de Los Ríos. Dichas mejoras consisten en la adquisición de botiquines de primeros auxilios.

DETALLE DE LA COMPRA:

PRODUCTO	CANTIDAD
Botiquín Primeros Auxilios	5

2. DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS

BOTIQUIN MELAMINA:

TIPO MUTUAL, MATERIAL MELAMINA BLANCA, 15 MILIMETROS, DIVISION HORIZONTAL, PUERTA ABATIBLE, CIERRE MAGNETICO, MANILLA PARA TRANSPORTAR, CRUZ ROJA EN PUERTA Y CHAPA DE CIERRE CON DOS LLAVES.

MEDIDAS: 37 CMS DE ALTO, 37 CMS DE ANCHO, 18 CMS DE FONDO.

INSUMOS:

* 1 AGUA OXIGENADA 110V.	* 2 ALGODONES DE 50 GRs. PRENSADOS
* 5 TIRAS PARACETAMOL	* 1 SOBRE DE GASA DE 22 X 90 CMS
* 1 TIRA DE ANTIINFLAMATORIO Y ANALGESICO	* 1 SOBRE DE GASA DE 90 X 90 CMS
* 1 COLIRIO LIMPIADOR Y DESCONGESTIONANTE	* 1 TARRO GASA ESTERILIZADO CHICO
* 1 PAQUETE DE COTONITOS 100 UNIDADES	* 2 ELASTOPAD (PARCHE PARA OJOS)
* 1 CREMA FOILLE PARA QUEMADURAS	* 2 VENDAS DE GASA
* 50 PARCHES CURITAS	* 1 TIJERA IMPORTADA GRANDE
* 1 FRASCO DE ALCOHOL 250 C.C.	* 1 TERMOMETRO CLINICO
* 1 FRASCO POVIDONA YODADA 50 ML	* 2 PARES DE GUANTES PROCEDIMIENTO
* 2 TELAS ADHESIVAS IMPORTADAS	* 2 GOMAS TORNQUETE
	* 4 TABLILLAS INMOVILIZADORAS



3. ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRA

La encargada del Proceso de Compras es la Srta. Karina Saavedra Ibáñez fono: 557004, email ksaavedra@junji.cl.

4. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN.

- 4.1.- Términos de Referencia.
- 4.2.- Carta de Aceptación de Términos de Referencia se debe subir al portal en forma obligatoria (anexo 1).
- 4.3.- Declaración Jurada Simple (Art. 4 Inciso 4 de la ley N° 19.886) (anexo 2).
- 4.4.- Declaración Jurada (Artículo 92 del Decreto 250 del 2004, Ministerio de Hacienda) (anexo 3)
- 4.5.- Identificación del Oferente (anexo 4)

5. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl

6. ACEPTACION DE TERMINOS DE REFERENCIA

Los presentes Términos de Referencia de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° Inciso 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada según formato en anexo 2 en el sistema Mercado Público, o podrá ser solicitada por la Encargada del proceso en la instancia de evaluación de las ofertas, a través del foro del mismo portal www.mercadopublico.cl.

Sólo podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas (no se aceptaran ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios).

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar suscritos y firmados los siguientes documentos:

7.1.- Identificación del oferente

Consistente en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección y correo electrónico, además del nombre completo y Rut del representante legal (anexo 4). (Este requisito no será exigido a los oferentes inscritos en el registro Chileproveedores)



7.2.- Oferta Económica

La oferta económica debe ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl en forma unitaria, en pesos y en valor neto por el producto (No incluir el IVA).

7.3.- Requisitos Técnicos

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema www.mercadopublico.cl, en formato Word o formato Excel compatible con sistema Microsoft, que contenga como mínimo las especificaciones técnicas solicitadas por la JUNJI (señaladas en el punto N°2 y Anexo N° 5 de las presentes especificaciones técnicas).

7.4.- Carta Aceptación de Términos de Referencia

Consiste en una carta donde el oferente declara estar en conocimiento y acepta los requisitos y condiciones estipuladas en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas este documento deberá contener nombre o razón social, Rut del oferente, nombre de la empresa, identificación del ID de la Licitación y Firma según formato (anexo 1).

7.5.- Declaración jurada (art.92 del Decreto 250 del 2004, Ministerio de Hacienda)

Consiste en un documento que el oferente debe adjuntar previamente firmada. Solo en el caso que **NO** encontrarse inscrito en el registro de proveedores deben subir al portal www.mercadopublico.cl la declaración jurada que se adjunta en esta Licitación, indicando que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública (anexo 3), que son las siguientes:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Consultas de los proveedores. En el plazo establecido en el sistema www.mercadopublico.cl los proveedores podrán realizar consultas a los Términos de Referencia o a cualquier otro antecedente de la contratación a través del foro del Portal www.mercadopublico.cl

Respuestas a las consultas de los proveedores y su publicación en el sistema, en el plazo establecido al efecto de las respectivas en el sistema www.mercadopublico.cl la Encargada de la Licitación, publicará las respuestas y aclaraciones a éstas a través del foro del portal.

9. APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.

A partir de día y hora señalada en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de las ofertas económicas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl o a la que haga sus veces, de los oferentes que hayan cumplido con los requisitos técnicos y figuren como aceptados en ésta.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será a través de un informe de la comisión de evaluación conformada por el Subdepartamento de Recursos Financieros o quien este designe, el asesor jurídico o quien este designe y la Encargada de Adquisiciones quien actuará como secretaria de acta.

El informe debe contener a lo menos lo siguiente:

- Fecha de emisión.
- Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
- Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas que entregue el sistema www.mercadopublico.cl.
- Propuesta de adjudicación, indicando las opciones en orden decreciente que se consideren convenientes a los intereses institucionales, esto, en caso que no cumpla el oferente adjudicado.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Variable	Porcentaje	Descripción
Precio	50%	Nota 10: Oferta más económica. El proveedor con el precio más económico tendrá la nota máxima y el resto inversamente proporcional a la oferta económica.
Plazo de entrega.	20%	Nota 10: Entrega entre 2 y 5 días hábiles. Nota 5: Entrega entre 6 y 10 días hábiles. Nota 1: Entrega sobre 11 días hábiles.
Calidad	30%	El aspecto calidad será evaluado de acuerdo a la satisfacción de requerimientos de usuarios JUNJI: Nota 10: a los oferentes cuyos productos satisfagan completamente los requerimientos de los usuarios. Nota 7: a los oferentes cuyos productos satisfagan en forma suficiente los requerimientos de los usuarios. Nota 3: a los oferentes cuyos productos satisfagan en forma insuficiente los requerimientos de los usuarios. Nota 1: a los oferentes cuyos productos no satisfagan los requerimientos de los usuarios.
		No serán adjudicadas aquellas ofertas que sean evaluadas con nota 3 y 1 en el criterio de calidad.



Durante el período de evaluación, los Oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones a través del portal.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les conllevan a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

12. DE LA ADJUDICACION.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al o los proponentes cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en el detalle del Servicio, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el oferente adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La Adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora Regional de los Ríos o el director subrogante, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de evaluación de la propuesta de la comisión evaluadora.

La JUNJI podrá ampliar o disminuir, cantidad de productos requeridos, de acuerdo a las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias, por mutuo acuerdo de las partes.

La Adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de Los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta

13. DE LA RELACION CONTRACTUAL

La relación contractual estará dada por la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 hrs.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

14. NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la Adquisición, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el cronograma de la Adquisición.



La resolución de adjudicación de la Adquisición, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

15. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El plazo de entrega de los productos será el que indique el proveedor adjudicado en su oferta técnica, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra, a través del portal de Mercado Público.

El lugar y horario de entrega de los productos será Camilo Henríquez 656, Valdivia. Lunes a Jueves 09:00 hasta 17:00 hrs., Viernes 09:00 hasta 16:00 hrs.

16. DE LAS MULTAS

Si la Empresa Adjudicataria se atrasa en la entrega de los productos por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Institución tiene la facultad de aplicar por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 1% del valor neto del producto no entregado oportunamente.

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar por una sola vez prórroga del plazo de entrega de los bienes, antes del vencimiento del mismo, adjuntando la debida documentación de respaldo, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

17. DE LA FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez que los productos sean recepcionados conforme por parte del encargado de bodega de la Dirección Regional de Los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa presentación de la factura correspondiente por parte del proveedor.

Al respecto, a los proveedores emisores de FACTURA ELECTRÓNICA se les ofrecerá un pronto pago de 7 días hábiles contando desde la fecha de la recepción conforme del servicio contratado. Los proveedores no emisores de factura electrónica, tendrán un pago dentro de los 30 días hábiles a contar de la recepción conforme de los productos.

El proveedor deberá consignar en su oferta si es emisor de Factura Electrónica. En caso que no lo indique se considerara que tiene factura en formato papel.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor todos los días 15 de cada mes, si el día fuese feriado o fin de semana, la entrega se debe realizar el día hábil siguiente, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Camilo Henríquez 656, Valdivia.

18. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del proceso de contratación, sea que este se haya formalizado a través de un contrato o de una orden de compra, cada uno de los Subdepartamentos o Unidades que hayan actuado como unidad peticionaria, deberán evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado o contratista, según sea el caso. Esta

evaluación será ingresada al portal Chilecompras, por la Unidad de Adquisiciones en forma previa al pago de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de agosto de 2010.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

19. PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

20. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Estos podrán ser modificados mediante Resolución Exenta de la autoridad competente notificada a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl, debiendo contemplarse un plazo prudente para que los proveedores tomen conocimiento de aquello.

21. MARCO LEGAL APLICABLE

La presente contratación se regirá desde su publicación, por las normas legales contendidas en la Ley 19.886 de Bases sobre contratados administrativos de suministro y prestación de servicios, su reglamento aprobado por Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, el manual de compras aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de agosto del 2010 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás aplicables a este tipo de contrataciones.

22. DE LA FIJACION DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente Adquisición, el servicio solicitante, los oferentes y el adjudicado, fijan el domicilio en la ciudad de Valdivia de Chile.

3.- PUBLÍQUESE el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CAROLINE NAVARRETE OLIVERA
Directora Regional
JUNJI Región de los Ríos.

CNO/RVP/RPS/KSI/ksi
Distribución:

- Subdepartamento Recursos Financieros.(2)
- Asesor Jurídico Regional
- Adquisiciones
- **Oficina de Partes.**